



Asamblea General

Sexagésimo cuarto período de sesiones

Documentos Oficiales

Distr. general
29 de diciembre de 2009
Español
Original: inglés

Tercera Comisión

Acta resumida de la 13ª sesión

Celebrada en la Sede, Nueva York, el miércoles 14 de octubre de 2009, a las 15.00 horas

Presidente: Sr. Penke..... (Letonia)

Sumario

Tema 65 del programa: Promoción y protección de los derechos del niño

- a) Promoción y protección de los derechos del niño
- b) Seguimiento de los resultados del período extraordinario de sesiones sobre la infancia

La presente acta está sujeta a correcciones. Dichas correcciones deberán enviarse, con la firma de un miembro de la delegación interesada, y *dentro del plazo de una semana a contar de la fecha de publicación*, a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, oficina DC2-750, 2 United Nations Plaza, e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las correcciones se publicarán después de la clausura del período de sesiones, en un documento separado para cada Comisión.

09-55758 (S)



Se declara abierta la sesión a las 15.05 horas.

Tema 65 del programa: Promoción y protección de los derechos del niño (A/64/315)

- a) Promoción y protección de los derechos del niño (A/64/172, A/64/182-E/2009/110 y A/64/254)**
- b) Seguimiento de los resultados del período extraordinario de sesiones sobre la infancia (A/64/285)**

1. **La Sra. Coomaraswamy** (Representante Especial del Secretario General para la cuestión de los niños y los conflictos armados), presentando su informe al Secretario General (A/64/254), dice que la perpetración de actos horribles de violencia, incluso de violencia sexual, contra mujeres, niñas y también niños constituye un fenómeno difundido, de dimensiones mundiales, que es tanto una táctica bélica directa como un resultado del clima de impunidad que crea la guerra. Hay que confrontar y suprimir la práctica de *bacha bazi*, existente en muchas zonas de Asia central y meridional, en que los caudillos y jefes militares secuestran a niños adolescentes y hacen de ellos esclavos sexuales. Es preciso proteger a los niños, al igual que a las niñas, para que puedan tener acceso a todos los beneficios de una niñez libre de explotación. Se requieren medidas internacionales en relación con las transferencias de armas, las municiones en racimo y las minas terrestres, para prevenir las muertes y mutilaciones de niños, que se han reconocido como activadores de la investigación internacional. Ya se está prestando más atención a la protección de la población civil, de conformidad con los Convenios de Ginebra y el derecho internacional humanitario, asignándosele una prioridad táctica cada vez mayor en las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas.

2. La inclusión de grupos armados en listas de las partes en conflictos que reclutan y utilizan a niños soldados ha llevado a muchos de esos grupos a iniciar planes de acción y a liberar a niños para que las Naciones Unidas los acojan en programas de reintegración. No obstante, muchas partes en conflictos aún no lo han hecho. Es preciso, asimismo, adoptar medidas contra los perpetradores recalcitrantes. Los niños soldados deben quedar amparados por los resguardos del sistema de justicia de menores. Se les puede exigir que participen en procedimientos de

verdad y reconciliación u otras actividades pertinentes a sus sociedades, pero también hay que rehabilitarlos y ayudarlos a hallar una función constructiva en la sociedad. En febrero de 2010, con ocasión del octavo aniversario de la entrada en vigor del Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados, la Oficina de la Representante Especial iniciará una campaña de alcance mundial para alentar la ratificación universal de dicho instrumento. Los Estados Miembros que aún no lo han hecho deben ratificar el Protocolo Facultativo tan pronto como les sea posible.

3. En un anexo del informe se presenta una lista de los derechos y garantías de los niños desplazados en el interior de los países. En particular, la educación debe ser un componente importante de la planificación de emergencia. Los niños deben participar, en la medida procedente, en la concertación de acuerdos de paz y en la reconstrucción de sus sociedades. Su participación debe ser voluntaria y libre de toda presión política, y debe responder a sus propios intereses.

4. En el informe se esbozan los numerosos adelantos que se han registrado en relación con la incorporación del tema de los niños y los conflictos armados a la actividad general de las Naciones Unidas, entre ellos la formulación de una política de protección de los niños por parte del Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz. La oradora expresa su reconocimiento por la contribución del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) y otros organismos de las Naciones Unidas, la función desempeñada por la sociedad civil y los esfuerzos de los Gobiernos nacionales. La labor de la Comisión de Consolidación de la Paz en lo que se refiere a atender a las necesidades de reintegración de los niños está comenzando a rendir frutos.

5. **El Sr. Abdi** (Director Ejecutivo Adjunto, Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF)) presenta el informe del Secretario General sobre el seguimiento del período extraordinario de sesiones de la Asamblea General sobre la infancia (A/64/285), e indica que dentro de poco se celebrarán el trigésimo aniversario de la aprobación de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer y el vigésimo aniversario de la aprobación de la Convención sobre los Derechos del Niño. Al aproximarse el año 2015, el término del plazo señalado para la consecución de los Objetivos de

Desarrollo del Milenio, los esfuerzos por alcanzar las metas fijadas en el documento "Un mundo apropiado para los niños" contribuirán también a que se hagan realidad los ODM.

6. Importantes intervenciones en la esfera de la salud han contribuido a una nueva reducción en la tasa de mortalidad de niños menores de cinco años. En el sector de la educación, la creación de alianzas estratégicas y redes mundiales está fortaleciendo la coordinación sectorial de la asistencia. Se está prestando apoyo para el fomento de la capacidad con respecto a la calidad, la normativa y la reforma de la educación, así como también a la enseñanza en condiciones de emergencia, y en situaciones posteriores a conflictos o de transición. Asimismo, se está atendiendo a cuestiones de género como punto de partida para resolver otras disparidades educacionales. El informe sobre la protección de los niños de la serie "Progreso para la infancia", que se publicó la semana anterior, contiene datos mundiales relativos, entre otras cosas, a la protección de los niños contra la violencia, la explotación y el maltrato. El orador alienta a la Comisión a apoyar la Directrices para el cuidado alternativo de los niños, que se han de examinar más adelante en el período de sesiones.

7. Es esencial ocuparse de la aceptación social de la violencia contra la mujer, y el UNICEF prestó apoyo para la preparación del informe del Secretario General sobre la niña (A/64/315), que se centra en el tema de la mutilación genital femenina. Con el documento "Un mundo apropiado para los niños" se persigue igualmente asegurar la protección de los niños con discapacidad. En cuanto se refiere a la rapidez con que los instrumentos han sido ratificados, sólo la Convención sobre los Derechos del Niño ha avanzado a un ritmo más acelerado que la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad.

8. En relación con los adelantos logrados con respecto a la participación de los niños en la adopción de decisiones que los afectan, cabe señalar la función integral que han desempeñado niños y adolescentes en varios actos mundiales de promoción en el último año. El mes anterior, una delegación de niños de características diversas participó en la Cumbre sobre el cambio climático. Se está organizando un foro de jóvenes en relación con la Conferencia sobre el Cambio Climático que se celebrará en diciembre en Copenhague.

9. Debido a la desaceleración económica, a los Estados Miembros les ha resultado más difícil mantener la atención centrada en las metas que se definen en el documento "Un mundo apropiado para los niños". Los índices de desnutrición y malnutrición aguda están aumentando, lo que tendrá efectos a largo plazo entre los niños. No obstante la reducción de los niveles del trabajo de menores entre 2000 y 2004, se calcula que unos 200 millones de niños en todo el mundo desempeñan labores que son peligrosas o físicamente arduas. El UNICEF sigue promoviendo el acceso a la educación de calidad como la mejor respuesta a ese problema. La legislación, la normativa, los presupuestos, la investigación y los sistemas de gobernanza deben reflejar las disposiciones de la Convención sobre los Derechos del Niño. Es preciso fomentar la capacidad necesaria para hacer efectivos los derechos del niño, y fortalecer la colaboración para que las promesas de la Convención se hagan realidad para todos los niños.

10. **La Sra. Santos Pais** (Representante Especial del Secretario General sobre la violencia contra los niños) dice que el estudio de las Naciones Unidas sobre la violencia contra los niños ha dado origen a un movimiento de alcance mundial para proteger a los niños de la violencia, y que su labor como Representante Especial se cimentará en las bases sentadas por dicho estudio y sus recomendaciones. La Convención sobre los Derechos del Niño, la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer y el Convenio de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) relativo a las peores formas de trabajo infantil (Convenio No. 182) conforman un fundamento normativo para su labor, y facilitan la incorporación de la protección de los niños contra la violencia, en calidad de elemento básico, al temario de la política nacional.

11. La violencia contra los niños sigue siendo un fenómeno difundido, en buena medida encubierto, y con demasiada frecuencia tolerado por la sociedad, no obstante sus graves consecuencias para la vida de los niños. Según una publicación reciente del UNICEF, más del 85 por ciento de los niños de entre 2 y 14 años de edad han sido objeto de castigos físicos o agresiones psicológicas, o de ambos. La asociación con los niños es una dimensión crítica del programa de la oradora, ya que ellos pueden contribuir a una mejor comprensión de los medios por los que es posible prevenir la violencia y a la formulación de estrategias de apoyo

psicológico, recuperación y reintegración que respondan mejor a sus intereses.

12. El mandato de la Representante Especial se volverá a examinar al cabo de tres años. El reciente establecimiento de un Fondo Fiduciario para contribuciones en apoyo del mandato y los mecanismos de que ya se dispone para la colaboración institucional aseguran una base sólida para los trabajos futuros. Las 12 recomendaciones del estudio constituyen un marco de referencia, con metas de plazo fijo en los sectores críticos. En el futuro inmediato, la oradora centrará su labor en la formulación dentro de cada Estado de una estrategia nacional amplia para prevenir y tratar todas las formas de violencia, la adopción de medidas jurídicas para prohibir todas las formas de violencia contra los niños, y la promoción a nivel nacional de sistemas para la reunión de datos y programas de investigación.

13. Veinticuatro Estados ya han instituido una prohibición jurídica amplia y explícita de la violencia contra los niños, y varios han robustecido su legislación para atender a formas específicas de violencia. La prohibición jurídica es una salvaguardia de importancia crítica para las víctimas y los testigos, y ofrece un punto de referencia firme para iniciativas de fomento de la capacidad y campañas de información pública. Para hacer avanzar el proceso en momentos de crisis económica y financiera es requisito esencial la presencia de una voluntad política vigorosa. Las inversiones que se hagan en los niños y en la prevención de la violencia limitarán los efectos de la crisis y a la larga reducirán el costo social.

14. **El Sr. Mokhiber** (Oficial Encargado, Oficina de Nueva York del Alto Comisionado para los Derechos Humanos) dice que en el informe del Secretario General sobre la niña (A/64/315) se presenta una sinopsis del marco jurídico internacional y regional que existe en relación con los derechos de la niña, y los principales compromisos y obligaciones que han contraído los Estados. Se tratan los avances que se han logrado y los obstáculos que subsisten en la lucha contra la discriminación de que son objeto las niñas en las esferas mencionadas en la resolución 62/140 de la Asamblea General. El documento se basa en la información proporcionada por los Estados y en los resultados de la reunión de expertos sobre los derechos humanos y la erradicación de la mutilación/ablación genital femenina en los países en que se practica y en las comunidades inmigrantes, que tuvo lugar en julio

de 2009. La reunión fue organizada por el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, en coordinación con la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos.

15. Por último, señala que en el informe del Secretario General sobre la situación de la Convención sobre los Derechos del Niño (A/64/172) se esbozan los esfuerzos internacionales que se han desplegado y los progresos que se han realizado a nivel nacional para reducir el trabajo de menores y lograr el objetivo de eliminar las peores formas de trabajo infantil antes del fin de 2016. A ese respecto, se pone de relieve la importante función de la educación.

16. **La Sra. Sapag** (Chile) dice que es preciso dotar a la Oficina de la Representante Especial sobre la violencia contra los niños de los recursos humanos y financieros que necesita. Sería de interés saber dónde ha de tener su sede la Oficina y si la Representante Especial ya ha iniciado contactos con grupos regionales. Al tiempo que acoge complacida la atención especial que se presta a la educación en el informe de la Representante Especial para la cuestión de los niños y los conflictos armados (A/64/254), la delegación de Chile desearía que se informase sobre iniciativas eficaces para impartir enseñanza en situaciones de conflicto. En relación con el informe sobre la niña (A/64/315), la oradora solicita más información respecto de iniciativas contra la mutilación genital femenina.

17. **El Sr. Bennwik** (Suecia), haciendo uso de la palabra en nombre de la Unión Europea, pregunta a los dos Representantes Especiales si se han evidenciado sinergias con otros mecanismos de las Naciones Unidas u órganos establecidos por tratados en los esfuerzos por promover estrategias nacionales amplias para la protección de los niños. Desearía asimismo que la Representante Especial para la cuestión de los niños y los conflictos armados proporcionase más detalles respecto de la forma en que la política de protección de los niños adoptada recientemente por el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz se ha de aplicar en las misiones políticas y de consolidación de la paz. A su delegación le interesaría saber también cómo se han de mejorar la reunión de datos y la presentación de informes sobre la violencia sexual, en seguimiento de la resolución 1882 (2009) del Consejo de Seguridad, y agradecería más información sobre la expansión del mecanismo de activación en casos de violencia sexual contra niños.

18. La Representante Especial sobre la violencia contra los niños debe indicar a qué causas y formas de violencia asignará la mayor prioridad en su labor durante los tres años próximos. Por último, el orador solicita también que se suministre información respecto de medidas para mejorar la reunión de datos y la investigación sobre la violencia contra los niños y para permitir que los niños desempeñen una función en las actividades de investigación.

19. **El Sr. Hjelde** (Noruega) dice que Noruega ha aportado una contribución al Fondo Fiduciario que presta apoyo a la Oficina de la Representante Especial sobre la violencia contra los niños. Pregunta de qué manera podrían otros Estados Miembros contribuir al Fondo, ya que un respaldo más generalizado ampliaría el sentido de propiedad. La Representante Especial para la cuestión de los niños y los conflictos armados debe dar a conocer los retos a que hace frente en lo que se refiere a la integración de su mandato a las misiones políticas y de mantenimiento de la paz.

20. **El Sr. Pournajaf** (República Islámica del Irán) observa que los Estados Miembros generalmente centran su atención en los efectos de la violencia contra los niños, como la mutilación genital femenina o el matrimonio precoz, más bien que en las causas de la violencia, entre ellas los valores éticos débiles. En los informes y estudios de las Naciones Unidas se deben tener en consideración las cuestiones morales que se relacionan con la reducción de la violencia contra los niños. Su delegación agradecería que se proporcionase más información sobre los niños en el territorio palestino ocupado, ya que la Representante Especial para la cuestión de los niños y los conflictos armados no se refirió explícitamente a ellos en su declaración.

21. **La Sra. Rasheed** (Observadora de Palestina) pide a la Representante Especial para la cuestión de los niños y los conflictos armados que exponga su posición con respecto al informe de la Misión de Investigación de las Naciones Unidas sobre el Conflicto de Gaza (A/HRC/12/48), que fue publicado recientemente. Según dicho informe, las fuerzas de ocupación israelíes cometieron en Gaza graves violaciones de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario, que constituyen crímenes de guerra y crímenes contra la humanidad, en un ataque deliberadamente desproporcionado y sistemático cuyo fin era castigar, humillar y aterrorizar a la población civil. Entre las trágicas consecuencias de la salvaje y demencial agresión militar que Israel desencadenó durante 23 días

contra el pueblo de Gaza se cuentan la matanza ilícita de más de 400 niños y la mutilación de otros, la destrucción de escuelas y hogares, el desplazamiento masivo, la obstrucción de la infraestructura de abastecimiento de agua y saneamiento, el uso de niños como escudos humanos y la detención arbitraria de niños.

22. Pregunta qué medidas se propone tomar la Representante Especial para la cuestión de los niños y los conflictos armados en relación con las denuncias y recomendaciones contenidas en el informe, y qué ha hecho la Representante Especial para garantizar la protección de los niños palestinos de manera que la Potencia ocupante israelí no pueda jamás volver a cometer tan graves violaciones del derecho internacional humanitario y crímenes de guerra contra los niños palestinos, y asegurarse de que se determine la responsabilidad de los culpables y éstos sean enjuiciados.

23. **La Sra. Gendi** (Egipto) señala que el examen del mandato de la Representante Especial sobre la violencia contra los niños se había previsto originalmente para 2010. Pregunta cómo percibe la Representante Especial el comienzo de su mandato, qué se había propuesto hacer en el período inicial, y qué opina respecto de la visibilidad que requiere la recaudación de fondos para el Fondo Fiduciario. La delegación de Egipto aguarda con interés las respuestas que ha de dar la Representante Especial para la cuestión de los niños y los conflictos armados a las preguntas de la observadora de Palestina. La situación de los niños en Gaza se trata sólo de manera superficial en su informe, aunque generalmente la Oficina de la Representante Especial es más minuciosa en la información que presenta. A su delegación le interesa saber por qué algunos aspectos determinados han sido desatendidos o relegados a segundo término.

24. **La Sra. Pi** (Uruguay) dice que la resolución 1832 (2008) del Consejo de Seguridad refleja la inclusión progresiva de todas las categorías de violencia en el mecanismo de supervisión. Puesto que el Uruguay participa en la Misión de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo (MONUC), en la que han tenido éxito los esfuerzos a ese respecto, pregunta a la Representante Especial para la cuestión de los niños y los conflictos armados por qué medios podrían los países que aportan contingentes contribuir al cumplimiento efectivo de los mandatos en el terreno. Su delegación desea asimismo que se precise de qué

manera podría asegurarse la participación efectiva de los niños en los procesos de paz sin exponerlos a situaciones o experiencias perjudiciales.

25. Es de esperar que la tardanza injustificada en el nombramiento de la Representante Especial sobre la violencia contra los niños no conlleve ninguna pérdida de impulso. Su delegación confía en que, dentro de tres años, el mandato de la Representante Especial se financiará con recursos del presupuesto ordinario de la Organización. La preparación del estudio sobre la violencia contra los niños representa un ejemplo excelente de la forma en que los propios niños pueden contribuir a los trabajos relativos a los derechos humanos. Por último, dice que la Representante Especial debe indicar cómo espera trabajar con niños para dar efecto a las recomendaciones del informe.

26. **La Sra. Ellis** (Australia) declara que su país está firmemente resuelto a prevenir las violaciones de derechos humanos de que son víctimas los niños, habiendo ratificado la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño y el Convenio No. 182 de la OIT, sobre las peores formas de trabajo infantil. Todos los Estados que aún no lo hayan hecho deben ratificar la Convención y sus Protocolos Facultativos. El Consejo de Gobiernos Australianos aprobó en fecha reciente el Marco nacional para la protección de los niños de Australia 2009-2020, que tiene por objeto garantizar la seguridad y el bienestar de los niños australianos. Sería de interés saber qué pueden hacer las comunidades para complementar la labor del Comité de los Derechos del Niño.

27. **La Sra. Phipps** (Estados Unidos de América) pregunta si la Representante Especial sobre la violencia contra los niños se propone ocuparse de la explotación sexual de niños con fines comerciales. Desea saber asimismo si el mandato de la Representante Especial ha de comprender una cuestión en que convergen la violencia y la salud, a saber, la mortalidad materna y el matrimonio precoz, puesto que entre las muchachas que dan a luz antes de los 18 años de edad se registran más casos de muerte durante el parto. Si esa cuestión no forma parte del mandato, tal vez el UNICEF tenga previsto ocuparse de ella.

28. Hay referencias recíprocas entre las resoluciones 1882 (2009) y 1888 (2009) del Consejo de Seguridad. La delegación de los Estados Unidos desea saber cómo se propone la Representante Especial para la cuestión de los niños y los conflictos armados

realizar investigaciones con arreglo al nuevo mecanismo de activación dispuesto en la resolución 1882 (2009) del Consejo de Seguridad, y si la información obtenida se utilizará también en el contexto de los trabajos efectuados en virtud de la otra resolución, a fin de evitar una duplicación de los esfuerzos.

29. **La Sra. Ahuja** (India) pregunta de qué manera podrá mantenerse una demarcación en la labor de la nueva Representante Especial sobre la violencia contra los niños, para evitar la superposición con el trabajo de la otra Representante Especial y otros órganos de las Naciones Unidas. Sería de interés saber hasta qué punto el hecho de depender de contribuciones voluntarias afectará la independencia del programa y las prioridades de la nueva Representante Especial. La delegación de la India solicita información sobre los proyectos que se han de emprender durante los próximos tres años, y asimismo desea saber cómo ha de proseguir sus actividades el UNICEF, dada la prevista reducción de recursos a que hace frente.

30. **La Sra. Halabi** (República Árabe Siria) dice que desearía conocer mejor las opiniones de la Representante Especial sobre la violencia contra los niños respecto de otras formas de violencia, que no se han incluido en el mandato de la Representante Especial para la cuestión de los niños y los conflictos armados, como las que afectan a los niños que viven bajo ocupación. Complace a su delegación haber participado con otras en la tarea de definir el nuevo mandato sobre la violencia contra los niños y asegurar que comprenda la situación de los niños que viven bajo ocupación.

31. Pasando al informe de la Representante Especial para la cuestión de los niños y los conflictos armados (A/64/254), la oradora pregunta por qué la Representante Especial no se ocupó de la situación de los niños que viven en el territorio palestino ocupado, aun cuando en el informe se menciona su visita a los territorios. Más aún, hay omisiones similares en el informe sobre el seguimiento de los resultados del período extraordinario de sesiones de la Asamblea General sobre la infancia y en el documento "Un mundo apropiado para los niños". La oradora agradecería que se explicasen con claridad las razones por las que se ha dejado de lado esa cuestión.

32. **El Sr. Bouabre** (Côte d'Ivoire) dice que es ilusorio pretender que se podrán resolver los problemas

de los niños mientras las Naciones Unidas no hallen la manera de adoptar medidas efectivas contra las insurgencias de que son teatro muchos países, que inevitablemente envuelven a los niños en situaciones de conflicto. En algunos casos, los propios niños desean participar en la defensa. El orador pregunta a las Representantes Especiales si sus mandatos incluyen la misión de presionar a la comunidad internacional para que no legitime a los movimientos insurgentes que usan a niños en los conflictos.

33. **La Sra. Simovich** (Israel) pregunta qué puede hacerse con respecto a la pena de muerte para menores, que es una de las formas más extremas de violencia contra los niños. Desearía saber también qué medidas podrían adoptarse para proteger a los niños que son víctimas del terrorismo, e impedir el reclutamiento de niños por organizaciones terroristas. Asimismo, sería de interés que se informase acerca de la prevención de la incitación a la violencia en las escuelas y los textos de estudio y en los medios de difusión.

34. **El Sr. Rastam** (Malasia) dice que el debate internacional generalmente se centra en la protección de los niños contra la violencia, el maltrato y la explotación, y rara vez se consideran los aspectos socioeconómicos de los derechos de los niños, aunque muchas de las cuestiones que los afectan se relacionan con el subdesarrollo y la pobreza. Solicita información acerca de las medidas que se están adoptando para proteger a los niños de los efectos de la crisis económica del momento. Sería interesante saber cómo podría robustecerse la función de la familia en cuanto se refiere a crear un entorno sólido y asegurar la estabilidad socioeconómica, de modo que los niños puedan realizar su potencial. Por otra parte, debido a la crisis económica muchos niños en el mundo en desarrollo deben trabajar para contribuir al ingreso familiar. Se pregunta cómo podría lograrse un equilibrio entre la lucha contra la explotación y la prestación de asistencia a las familias para que puedan ofrecer a los niños un entorno libre de maltrato, explotación y violencia.

35. **La Sra. Mballa Eyenga** (Camerún) pregunta a la Representante Especial sobre la violencia contra los niños qué puede hacerse para combatir la pobreza, que es una de las peores formas de violencia contra los niños.

36. **La Sra. Coomaraswamy** (Representante Especial del Secretario General para la cuestión de los

niños y los conflictos armados), respondiendo a la pregunta sobre iniciativas eficaces en lo que se refiere a la educación en zonas de conflicto, dice que el UNICEF y otros agentes humanitarios han negociado con las partes en conflictos para que las escuelas se designen zonas de paz y los niños puedan asistir a ellas sin temor de que se les ataque. Con objeto de coordinar y reforzar mutuamente las respectivas actividades de protección de los niños, y a la vez evitar la duplicación de esfuerzos, la oradora se reunirá cada dos meses con la Representante Especial sobre la violencia contra los niños y con el UNICEF. Asimismo, seguirá colaborando con otros organismos que han comenzado a desempeñar una función activa en la protección de los niños, como el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos (ACNUDH).

37. La Oficina de la Representante Especial acoge complacida la directriz normativa sobre la protección de los niños adoptada por el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz, y espera que se aplique también en las misiones políticas. Pasando a las preguntas relativas a la reunión de datos sobre la violencia sexual en conexión con las resoluciones 1882 (2009) y 1888 (2009) del Consejo de Seguridad, dice que su Oficina convocó una reunión de todos los organismos de las Naciones Unidas que se ocupan de cuestiones relativas a la mujer y la niña, y todos convinieron en apoyar el mecanismo de activación y colaborar en la reunión de datos. La Representante Especial se está esforzando por asegurar que todos los organismos relacionados con la mujer colaboren con los grupos de tareas encargados de reunir datos a nivel nacional. Dado lo difícil que es reunir información sobre la violencia sexual en muchas sociedades, será necesario trabajar en estrecha colaboración con agentes de la sociedad civil que tienen contacto con las víctimas.

38. Con respecto al territorio palestino ocupado, la oradora indica que presentó al Consejo de Derechos Humanos un informe sobre las graves violaciones cometidas contra los niños en Gaza y en el sur de Israel, sobre la base de las conclusiones de los grupos de tareas pertinentes. En razón del carácter exhaustivo de ese informe, que está a disposición de los interesados, la situación no se trató con el mismo detalle en otros informes, de la Asamblea General o el Consejo de Derechos Humanos. Su Oficina dio

testimonio para el informe de la Misión de Investigación de las Naciones Unidas sobre el Conflicto de Gaza (A/HRC/12/48), y las secciones de dicho informe que se refieren a los niños reflejan perfectamente las conclusiones de la Oficina. Además, su Oficina apoyará plenamente cualquier proceso de determinación de responsabilidad que se proponga en el seguimiento del informe, y seguirá observando la situación en el territorio palestino ocupado.

39. En el año en curso se formuló un marco estratégico para los próximos tres años del mandato sobre la cuestión de los niños y los conflictos armados. En el marco se definen la visión y las prioridades de su Oficina, incluidos los objetivos de poner fin a la impunidad de quienes cometen violaciones graves contra los niños, incorporar el tema de los niños y los conflictos armados a la actividad general de todo el sistema de las Naciones Unidas, y actuar como entidad convocadora con respecto a la materia, además de promotora en relación con asuntos particulares, como la reintegración de los niños desplazados en el interior de los países. En su calidad de país aportador de contingentes, Burundi ha comenzado a impartir adiestramiento previo al despliegue en materia de protección de los niños. La Oficina de la Representante Especial ha presentado al Comité Especial de Operaciones de Mantenimiento de la Paz una propuesta al efecto de que todos los países aportadores de contingentes impartan el mismo adiestramiento, y agradecería el apoyo de los Estados Miembros al respecto. La Representante Especial apoya cabalmente la observación general No. 12, sobre el derecho del niño a que se le escuche, aprobada por el Comité de los Derechos del Niño, y seguirá poniéndola en efecto, reuniéndose para ello con miembros de parlamentos de niños e invitando a niños a participar en reuniones sobre la reintegración, entre otras cosas.

40. En la resolución 1612 (2005) del Consejo de Seguridad se dispone que la Oficina de la Representante Especial debe reunirse con agrupaciones no estatales que son partes en conflictos a fin de negociar planes de acción para la liberación y desmovilización de los niños que formen parte de sus agrupaciones. Por lo tanto, es de importancia crucial el acceso a los agentes no estatales. Aunque a menudo los Estados Miembros están poco dispuestos a permitir dicho acceso por temor de legitimizar a las facciones del caso, la oradora insta a los Estados Miembros a que permitan que su Oficina cumpla sus funciones a este

respecto, que de ninguna manera constituyen un intento de conferir legitimidad a algún grupo no estatal.

41. La Oficina de la Representante Especial se propone ocuparse de la utilización de niños en actividades terroristas en el contexto de los trabajos relacionados con el tema más amplio del carácter cambiante de la guerra. Si bien la utilización de niños como atacantes suicidas ciertamente es alarmante, la detención de grandes números de niños en operaciones antiterroristas y la matanza de niños justificada como "daño colateral" constituyen violaciones no menos perturbadoras de los derechos de los niños. Los Convenios de Ginebra y todos los resguardos del derecho internacional humanitario deben seguir vigentes en los nuevos tipos de conflicto. Por último, es preciso poner en efecto a nivel local sistemas preventivos para proteger a los niños contra todas las formas de explotación, ya sea que surjan de circunstancias socioeconómicas, como la explotación del trabajo infantil, de situaciones de conflicto, como el reclutamiento de niños soldados, o de la trata de niños.

42. **La Sra. Santos Pais** (Representante Especial del Secretario General sobre la violencia contra los niños) estima que es alentador que las delegaciones reconozcan la urgente necesidad de que todas las partes interesadas colaboren en la ejecución del mandato sobre la violencia contra los niños. Su Oficina espera entablar con ellas un diálogo constructivo y productivo, a través del cual se definirán las iniciativas más prometedoras para la prevención de la violencia y la protección de los niños. Además, será esencial la colaboración con los mecanismos existentes a nivel nacional, regional y mundial. La oradora agradece a las delegaciones haber puesto de relieve la función crucial de la financiación para la aplicación del mandato.

43. En el breve lapso transcurrido desde su nombramiento, la Representante Especial ha venido cooperando estrechamente con asociados y organizaciones regionales. En América Latina, asistió al Congreso Panamericano del Niño, celebrado en septiembre último en el Perú. En el diálogo con los ministros de gobierno durante el Congreso se hizo evidente la firme adhesión de la región a la protección de los niños. Entre otros sucesos de interés cabe mencionar el nombramiento de Paulo Sérgio Pinheiro como Relator sobre los Derechos de la Niñez de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, y la reciente publicación del informe de esa Comisión en

que se insta a que se proteja a los niños contra todas las formas de violencia, incluidos los castigos corporales.

44. En la región europea, el Consejo de Europa, que es a la fecha el interlocutor regional de la Representante Especial, ha establecido una plataforma para los derechos del niño por medio de la cual es posible intercambiar información regularmente con la Representante Especial y con centros de enlace en los países europeos. Con respecto al Oriente Medio, la Representante Especial ha estado en contacto recientemente con el UNICEF y asistirá a una reunión de la Organización de la Conferencia Islámica sobre los derechos del niño y la protección de los niños contra la violencia. Su Oficina espera con interés la oportunidad de observar la participación de los países de la región en importantes debates regionales y en iniciativas en materias concretas, como la mutilación genital femenina. Da las gracias a la representante de Egipto por su contribución y por la actuación directiva de su país en los esfuerzos por combatir la mutilación genital femenina.

45. Antes de nombrar a la Representante Especial sobre la violencia contra los niños, el Secretario General decidió que la Oficina tendría su sede en el edificio de la Secretaría en Nueva York. La oradora está considerando diferentes opciones en cuanto al espacio necesario, y reitera al respecto que la financiación será un factor crítico en el establecimiento de la Oficina. En lo tocante a las sinergias con otros mecanismos, seguirá trabajando en estrecha cooperación con la Representante Especial para la cuestión de los niños y los conflictos armados en las esferas de interés común. La celebración del aniversario de los dos Protocolos Facultativos de la Convención sobre los Derechos del Niño en 2010 brindará una oportunidad importante para incrementar el número de las ratificaciones y promover la aplicación efectiva de la Convención.

46. Tras participar el año anterior en la reunión anual de los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos, a la Representante Especial le quedó claro que no tenía ningún objeto competir, porque los titulares de mandatos especiales no disponían de recursos suficientes para efectuar su labor, y sería mucho más productivo trabajar en cooperación en las numerosas esferas de interés común. Al respecto, dado que los niños más afectados por la violencia son los que viven en condiciones de pobreza y carecen de acceso a los servicios sociales

básicos, cabe señalar que los titulares de mandatos especiales que se ocupan de estas cuestiones están aportando una contribución de importancia al mandato sobre la violencia contra los niños.

47. En lo que se refiere a las prioridades de su mandato durante los próximos tres años, indica que el programa, que quedó establecido en las recomendaciones del estudio de las Naciones Unidas sobre la violencia contra los niños (A/61/299), es muy claro, particularmente en lo que concierne a las tres recomendaciones para las que se han fijado metas con plazos, a saber, la formulación de una estrategia nacional, la reforma judicial y la creación de un sistema de reunión de datos. Todas las recomendaciones, y en especial las que tienen plazos, serán temas prioritarios del programa básico de la Representante Especial. Su Oficina celebra las medidas que ha adoptado Australia para formular una estrategia nacional de protección de los niños. Para proteger a los niños contra todas las formas de violencia será preciso aliarse con las comunidades, de modo de ir cambiando gradualmente la actitud de la sociedad. En ese proceso habrá que evaluar periódicamente las estrategias, para asegurarse de la efectividad de la alianza.

48. Desde que se llevó a efecto el estudio, en un número considerable de países se han aprobado medidas jurídicas amplias para prohibir todas las formas de violencia contra los niños o se hallan en preparación medidas de esa índole. En el futuro será importante aprovechar la experiencia de los países que han puesto en marcha iniciativas eficaces. Será necesario hacer inversiones en la reunión, el análisis y la difusión de datos, puesto a que a los niños que no son contados e identificados no se les puede dar la asistencia que necesitan. Si bien debe evitarse la duplicación de esfuerzos, puede ser de utilidad la labor de reunión de datos que hayan realizado otros organismos de las Naciones Unidas. Además, se han establecido sistemas de reunión, análisis y difusión de datos en relación con la consecución de los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM).

49. Dado que existe una relación clara, por ejemplo, entre el nivel educacional de las madres y la incidencia de la mutilación genital femenina, los datos relativos a los ODM que se reúnan mediante los sistemas existentes podrían utilizarse en relación con el mandato de la Representante Especial, complementados con información obtenida por medio de encuestas por hogares efectuadas con el propósito de determinar

cómo perciben las comunidades la violencia y las posibles soluciones. En ese sentido, es instructivo el ejemplo de las encuestas por hogares de niñas y mujeres de entre 13 y 24 años de edad realizadas en fecha reciente en Swazilandia. El Gobierno de Swazilandia está utilizando los resultados de esas encuestas para combatir todas las formas de violencia y promover la movilización social al respecto.

50. En cuanto a la participación de los niños en la lucha contra la violencia, la observación general No. 12 del Comité sobre los Derechos del Niño, relativa al derecho del niño a que se le escuche, es un punto de referencia básico, y en otros estudios y encuestas de organismos de las Naciones Unidas se ha permitido a los niños expresar sus opiniones sobre la violencia y proponer soluciones. Además, los niños que participaron en el estudio sobre la violencia contra los niños aportaron una contribución importante a este proyecto, así como a la formulación de políticas pertinentes. Por ejemplo, una iniciativa relacionada con la trata de niños en África occidental, en que se dio una cámara a niños de la localidad para que fotografiasen lugares donde estaban en peligro de caer en manos de tratantes, llevó a las autoridades locales a tomar las medidas del caso.

51. A sugerencia del Secretario General, se ha pedido al UNICEF que sirva de custodio de un fondo fiduciario en el que se depositarán las contribuciones voluntarias que se reciban en apoyo del mandato de la Representante Especial, y se suscribirá un acuerdo con todos los países que contribuyan al fondo. Para que sea posible llevar a efecto el programa, y garantizar su independencia, será esencial que el apoyo financiero que reciba el mandato sea de carácter interregional.

52. Es preciso atender a la cuestión de los valores de la sociedad, ya que el cambio de las actitudes toma tiempo. Hay que hacer participar a las comunidades en el proceso, de manera que las decisiones normativas no se perciban como juicios ni acusaciones. El propósito es ayudar a los progenitores y a los maestros y otros profesionales a cumplir sus responsabilidades de una manera que no requiera medios violentos. Si bien hace falta más investigación en esta materia, la experiencia adquirida hasta la fecha indica que el contacto directo con comunidades donde prevalecen prácticas tradicionales ha contribuido a que dentro de esas sociedades se originen cambios profundos y genuinos.

53. Es de importancia crítica propugnar la ratificación y aplicación de la Convención y sus dos Protocolos Facultativos, en que se enuncia un programa claro. Al respecto, la oradora observa con satisfacción que el Comité de los Derechos del Niño ha incluido una sección sobre la violencia contra los niños en sus observaciones finales respecto de los países informantes, con lo que se hace de la cuestión un tema de prioridad nacional. Efectivamente, el mandato de la Oficina de la Representante Especial abarca la explotación sexual comercial de los niños en calidad de delito cibernético. El mandato es amplio, pero la colaboración de los Estados Miembros es lo que lo hará efectivo. Se requerirá más investigación sobre las nuevas tecnologías y su función en la ciberdelincuencia.

54. Las observaciones de la representante de la República Árabe Siria subrayan el hecho de que el mandato de la Oficina exige que ningún niño quede marginado u olvidado y que se proteja a todos los niños. La oradora tendrá que colaborar estrechamente con la Representante Especial para la cuestión de los niños y los conflictos armados en el cumplimiento de ese compromiso. Una de las recomendaciones principales del estudio sobre la violencia contra los niños se refiere a la pena de muerte en el contexto de la justicia de menores, cuestión que se trata también en la Convención y en otras importantes normas internacionales. Si bien el número de países que aplican la pena de muerte es reducido, todavía sería posible lograr cambios significativos en esta materia.

55. **La Sra. Gibbons** (Fondo de las Naciones para la Infancia (UNICEF)) dice que, como medida concreta adoptada de conformidad con la declaración interinstitucional de 2008 sobre la eliminación de la mutilación y ablación genital femenina, el UNICEF ha puesto en marcha un programa conjunto para acelerar el abandono de esa práctica. A la fecha el programa se halla en efecto en 12 países, y podría iniciarse en otros 17, con lo que, si la financiación lo permite, la incidencia de la mutilación genital femenina se reduciría en un 40 por ciento.

56. En 2008 el UNICEF adoptó asimismo una estrategia de protección del niño en que se determina la división del trabajo y de la responsabilidad entre el organismo y las dos Representantes Especiales. Con objeto de promover la aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño, los Estados partes deben dar publicidad a sus disposiciones, así como a las de la

legislación nacional pertinente, con miras a modificar las actitudes y los valores y crear una ética en que se dé prioridad a los niños. La contracción de la actividad económica está afectando a los niños, como se aprecia en el aumento de las tasas de malnutrición. El UNICEF está vigilando las fluctuaciones en las tasas de malnutrición, escolaridad y mortalidad, además de promover sistemas de protección social en que se tenga en cuenta a los niños, con el fin de evitar que los programas de desarrollo y de protección de la infancia sean objeto de los primeros recortes.

57. La oradora espera que los Gobiernos realcen los programas de protección social para asegurar que los niños se vean protegidos de los efectos del retroceso económico. Conjuntamente con otros organismos de las Naciones Unidas, el UNICEF ha prestado asistencia especial a unos 30 países en que la crisis alimentaria ha agravado el riesgo de malnutrición. Por último, agradece a las delegaciones el apoyo que han expresado para la participación de los niños en la formulación de medidas legislativas y normativas, así como en los debates sociales, puesto que la intervención válida de los niños y los jóvenes en la adopción de las decisiones que los afectan es un paso importante hacia la realización de los derechos del niño.

58. **La Sra. Lee** (Presidenta, Comité de los Derechos del Niño) dice que la bien recibida aprobación de recursos adicionales por parte de la Asamblea General, que hará posible que el Comité se reúna simultáneamente en dos salas en sus tres períodos de sesiones de 2010, permitirá que el Comité se ocupe de los informes por examinar que se han acumulado, consecuencia de una situación en gran medida transitoria resultante de la presentación de informes en virtud de los dos Protocolos Facultativos de la Convención. Tomando nota con reconocimiento de la amplia ratificación de los Protocolos Facultativos, señala que sólo una vez deben presentarse en virtud de ellos informes separados. En lo subsiguiente, la información que los Protocolos obligan a suministrar se ha de incluir en los informes periódicos que deben presentarse de conformidad con la Convención. No obstante, el Comité está considerando medios para atender al constante aumento del número de informes de los Estados partes, y acogería cualesquier sugerencias al respecto.

59. A la fecha, sólo cinco informes iniciales de Estados partes siguen pendientes. Tras expresar la

esperanza que la Convención pronto sea objeto de adhesión universal, la oradora alienta respetuosamente a los únicos dos Estados que aún no han ratificado la Convención, los Estados Unidos de América y Somalia, a que lo hagan. Conjuntamente con los Estados partes, el Comité acaba de celebrar el vigésimo aniversario de la aprobación de la Convención en un coloquio de dos días que tuvo lugar en Ginebra en el mes en curso. Faltando un mes más para la fecha oficial del vigésimo aniversario, en noviembre de 2009, subraya que la adhesión universal a la Convención representaría el compromiso ideal de todos los países respecto de la protección de los derechos del niño en todo el mundo.

60. Otro suceso positivo ha sido la aprobación por el Consejo de Derechos Humanos de su resolución 11/1, por la que se creó un Grupo de Trabajo abierto para estudiar la posibilidad de elaborar un protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo al establecimiento de un procedimiento de comunicaciones complementario al procedimiento de presentación de informes de la Convención. Con ello se aportaría una contribución de magnitud a la protección global de los derechos del niño. Ya se han celebrado reuniones preliminares de Estados partes que apoyan esa iniciativa. El Grupo de Trabajo se reunirá entre el 14 y el 18 de diciembre de 2009 en Ginebra. El Comité ya ha participado activamente en varios debates sobre las ventajas y las consecuencias prácticas del establecimiento de un procedimiento de comunicaciones.

61. En su período de sesiones de junio, el Consejo de Derechos Humanos aprobó asimismo su resolución 11/7, relativa a las Directrices sobre las modalidades alternativas de cuidado de los niños. Por esa resolución las Directrices se presentan a la Asamblea General, con vistas a su aprobación en el vigésimo aniversario de la Convención. La oradora confía en que las Directrices, una vez aprobadas, serán un instrumento de valor para los Estados partes y para todos los interesados en la formulación de políticas y prácticas para el cuidado alternativo de los niños.

62. Con respecto a las observaciones generales aprobadas por el Comité durante el año anterior, en relación con los derechos de los niños indígenas y el derecho del niño a ser escuchado, agradece a los asociados su apoyo durante el proceso de elaboración e insta a que ambas observaciones generales se difundan ampliamente. Se espera que el grupo de trabajo

conjunto establecido con el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer brinde una oportunidad para estrechar la cooperación en sectores de interés común. Además, el Comité de los Derechos del Niño se ha seguido reuniendo con directores regionales del UNICEF para realzar la cooperación y la aplicación de la Convención y sus Protocolos.

63. Reviste también gran importancia para el Comité su asociación con la Representante Especial para la cuestión de los niños y los conflictos armados y la Representante Especial sobre la violencia contra los niños, esta última nombrada en fecha reciente. Las instituciones nacionales independientes de derechos humanos están desempeñando una función vital en el proceso de preparación de informes, y en el proceso ulterior de aplicación de la Convención y las recomendaciones del Comité en el plano nacional. El Grupo de organizaciones no gubernamentales para la Convención sobre los Derechos del Niño, con base en Ginebra, proporciona asimismo apoyo esencial al asegurar un vínculo estrecho entre el Comité y los agentes nacionales de la sociedad civil. Para terminar, tras expresar su temor de que los niños sean los primeros en sufrir los efectos del receso económico y el aumento de los gastos resultante de la epidemia de gripe, señala que el Comité seguirá prestando debida atención a la asignación de recursos para los niños en sus diálogos con los Estados partes.

64. **El Sr. Bennwick** (Suecia), haciendo uso de la palabra en nombre de la Unión Europea; los países candidatos Croacia y la ex República Yugoslava de Macedonia; los países del proceso de estabilización y asociación y posibles candidatos Albania, Bosnia y Herzegovina, Montenegro y Serbia; y, además, Armenia, Azerbaiyán, Georgia, la República de Moldova y Ucrania, dice que en los 20 años transcurridos desde la aprobación de la Convención sobre los Derechos del Niño se han logrado avances considerables hacia su aplicación. En muchos países se han llevado a efecto reformas legislativas para asegurar la compatibilidad con la Convención, y la creación de cargos nacionales de defensor del pueblo ha contribuido a la promoción efectiva de los derechos del niño en muchas partes del mundo. Con todo, y sin perjuicio de esos importantes logros, subsisten los obstáculos y siguen surgiendo nuevos desafíos; la pobreza infantil y la falta de acceso a la educación siguen siendo comunes; cientos de miles de niños soldados son explotados en conflictos armados; y los

niños con discapacidad hacen frente a numerosas dificultades. La Unión Europea está firmemente decidida a seguir promoviendo la participación y el desarrollo individual de los niños con discapacidad.

65. La Unión Europea percibe el vigésimo aniversario de la Convención como un suceso catalizador para la aplicación de sus disposiciones a todos los niveles. En este sentido, apoya firmemente la labor del Comité de los Derechos del Niño en lo que refiere a ayudar a los países a cumplir sus obligaciones, y desea dejar constancia de su reconocimiento por las recientes observaciones generales del Comité sobre los niños indígenas y el derecho del niño a que se le escuche. La Unión Europea reitera su llamamiento a todos los Estados partes a que retiren cualesquier reservas que sean contrarias a los propósitos de la Convención.

66. El derecho de los niños a expresar libremente sus opiniones y a que se les escuche con respecto a materias que los afectan, que es un principio básico de la Convención, es el tema de la resolución presentada en el año en curso por la Unión Europea y el Grupo de Estados de América Latina y el Caribe. Los Estados partes deben redoblar sus esfuerzos por asegurar la participación de los niños en todas las esferas de la vida. La Unión Europea insta a los Estados partes a que intensifiquen sus esfuerzos para combatir todas las formas de maltrato de niños. Celebra, al respecto, la labor del Relator Especial sobre la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía, y urge a los Estados a que sancionen todas las formas de explotación sexual de niños y adopten medidas efectivas para asegurar el enjuiciamiento de los culpables y atender a las necesidades de las víctimas.

67. La Unión Europea sigue destacando de manera especial las disposiciones de la Convención que claramente prohíben que se imponga la pena capital a personas menores de 18 años de edad. Se han logrado avances de magnitud en la lucha contra la explotación económica de niños, mediante un fortalecimiento de la responsabilidad social de las empresas. No obstante, el progreso general hacia la eliminación del trabajo de menores es todavía demasiado lento. Por consiguiente, esa cuestión debe seguir siendo un tema prioritario de los programas políticos, y a este respecto la Unión Europea comparte el parecer del Secretario General de que la eliminación de las peores formas de trabajo infantil para el año 2016 es una meta elevada, pero

alcanzable, para cuya consecución se requiere un compromiso político de parte de los Gobiernos.

68. La Unión Europea atribuye particular importancia a los esfuerzos por combatir la violencia contra los niños, y ha dado a este tema la más alta prioridad en sus Directrices para la promoción y protección de los derechos del niño. Para erradicar esa violencia se necesitan con urgencia una colaboración y cooperación más estrechas a todos los niveles. La Unión Europea celebra el nombramiento de la Representante Especial sobre la violencia contra los niños, y espera colaborar con ella en la aplicación de las recomendaciones del estudio de las Naciones Unidas sobre la violencia contra los niños.

69. La Unión Europea rinde homenaje a la labor de la Representante Especial para la cuestión de los niños y los conflictos armados, y reconoce asimismo la función central del Grupo de Trabajo del Consejo de Seguridad sobre los niños y los conflictos armados en cuanto se refiere a desmovilizar a los niños soldados y poner fin a la impunidad. La Unión Europea reafirma su adhesión a las resoluciones 1612 (2005), 1820 (2008) y 1882 (2009) del Consejo de Seguridad, y se esmerará en ver que se apliquen esas resoluciones, así como también las medidas políticas enunciadas en los Principios de París. Igualmente, insta a los Estados a firmar, ratificar y aplicar los Protocolos Facultativos de la Convención.

70. Subrayando la importancia de una colaboración estrecha entre el sistema de las Naciones Unidas, las organizaciones regionales, la sociedad civil y los Gobiernos, la Unión Europea sigue apoyando activamente los diferentes mandatos y los esfuerzos conjuntos del UNICEF, los Relatores y Representantes Especiales y otros agentes pertinentes para asegurar la protección y el bienestar de todos los niños. A cinco años del término, en 2015, del plazo fijado para la consecución de los ODM, la Unión Europea seguirá colaborando con el sistema de las Naciones Unidas y con otros Estados Miembros para lograr la plena realización del derecho de todos los niños a la educación, que es un factor crucial para la erradicación de la pobreza.

71. **El Sr. Mbuende** (Namibia), hablando en nombre de la Comunidad del África Meridional para el Desarrollo (SADC), dice que el aumento de los gastos gubernamentales en el rubro de la salud, junto con el mejoramiento de los servicios de salud pública y la

expansión del acceso a agua potable, han dado por resultado una apreciable reducción de las tasas de mortalidad infantil en la región de la SADC. El suministro gratuito de medicamentos antirretrovirales a un millón de personas en el continente africano ha reducido en un 25 por ciento la transmisión del VIH/SIDA de la madre al niño en el África meridional.

72. El Marco estratégico y programa de acción de la SADC para 2008-2015 representa un esfuerzo amplio para dar atención y apoyo a los huérfanos y los niños y jóvenes vulnerables, sobre la base del principio de que la verdadera riqueza de las naciones es su población y que el desarrollo debe ampliar las oportunidades para que las personas lleven vidas plenas y creativas. Además, la SADC reconoce que la inversión en el bienestar de los niños de la región es el medio más eficaz para prevenir la delincuencia juvenil. En preparación para el reto que plantea la aplicación del Marco estratégico y programa de acción, diversas organizaciones deben trabajar en cooperación para atender a las necesidades básicas de desarrollo de los niños y los jóvenes. Muchos países de la SADC han armonizado su legislación nacional con el derecho internacional y la Carta Africana sobre los Derechos y el Bienestar del Niño, o lo están haciendo, con miras a conciliar los valores universales con las costumbres, actitudes y prácticas africanas y garantizar los derechos socioeconómicos, no obstante la pobreza y la escasez.

73. Sin perjuicio de los progresos que se han logrado hacia la aplicación del plan de acción contenido en el documento "Un mundo apropiado para los niños", la limitación de los recursos sigue presentando un reto para los países de la SADC, particularmente a la luz de los efectos combinados de las crisis mundiales de orden financiero, alimentario y energético, la frecuencia e intensidad de los desastres naturales relacionados con el cambio climático y la pandemia del VIH/SIDA. Según cálculos del UNICEF y el Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/SIDA (ONUSIDA), hay en la región más de 16 millones de huérfanos de menos de 18 años de edad. Además, el VIH/SIDA afecta de manera desproporcionada a las mujeres y las niñas, como posibles víctimas de la enfermedad y como personas que cuidan a otras sin remuneración.

74. Para los Estados miembros de la SADC es motivo de preocupación el fenómeno creciente de la trata de personas, que constituye una forma refinada y agresiva de esclavitud. Se precisan medidas legislativas amplias

para combatir el fenómeno y proteger y ayudar a las víctimas. En mayo del año en curso se celebró en Maputo, Mozambique, una conferencia ministerial de la SADC sobre la trata, en la que se aprobó el Proyecto de plan estratégico para combatir la trata de personas, especialmente de mujeres y niños en la región de la SADC. La Comunidad insta a todas las partes interesadas a que presten asistencia a sus Estados miembros en la lucha contra la trata de seres humanos. Como en años anteriores, los Estados miembros de la SADC patrocinarán un proyecto de resolución sobre la niña y esperan que pueda aprobarse por consenso.

Se levanta la sesión a las 18.00 horas.